



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/020/2023-P.

SOLICITANTE: LIC. CARLOS DANIEL LUNA ROSAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de noviembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de noviembre, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/020/2023-P.

SOLICITANTE: LIC. CARLOS DANIEL LUNA ROSAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el oficio SE/1432/2023 recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos por el cual el titular de la Secretaría Ejecutiva remitió el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, registrado con el folio 1304, firmado por el Licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del partido político morena, ante el Consejo General del Instituto, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ 1, 3, fracciones I, II y IV, 6, fracción I, 15, fracción I, 16 y 19, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto⁴; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de **siete** fojas con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/020/2023-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

TERCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es el **Licenciado Carlos Daniel Luna Rosas**, quien se encuentra acreditado como representante **propietario** del partido político morena, ante el

¹ En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención de un a diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo Sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo General del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 16, del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

CUARTO. Pronunciamiento y acuerdo de conformidad. El escrito de cuenta fue ingresado en la Oficialía de Partes del Instituto el diecisiete de noviembre a las veintidós horas con cuarenta y seis minutos y, además, del mismo se desprende que los actos cuya constatación y certificación se solicita pudieran corresponder a cuestiones intra partidarias, pues de la narrativa realizada por el solicitante se advierte que el evento consistiría cuestiones tales como *"San Juan del Río sede regional para festejo del PAN"*, *"Festejará Pan 84 aniversario "* y *"Militancia del PAN se reunirá este próximo fin de semana en SJR"*, según encabezados que señala se publicaron en diversos medios de información digitales.

No obstante, en aras de garantizar los principios rectores de la función electoral, a efecto de no incurrir en omisión por parte de esta autoridad y evitar la posible pérdida de indicios que se pudieran traducir en afectaciones a la normatividad electoral, así como a los principios rectores de la misma, se acuerda de conformidad la solicitud de mérito. En consecuencia, se ordena que el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos realice la diligencia señalada para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 15, fracción I, 16, 19 fracción II y 22, párrafo segundo del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición del solicitante, en los términos precisados en la petición.

Lo anterior, en el entendido de que para el caso de que se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 18 del Reglamento, el funcionariado correspondiente asentará razón en acta y la solicitud será declarada improcedente.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MCRC